

VII Ronda de Negociación

Ampliación del Acuerdo de Complementación Económica (ACE No. 8) entre los Gobiernos de México y Perú.

Grupo sobre Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros Relacionados con el Origen
Ciudad de México, 26 y 27 de octubre de 2007

Mesa de Reglas de Origen

En el marco de las negociaciones para la ampliación del Acuerdo de Complementación Económica No. 8, llevadas a cabo en la Ciudad de México, las delegaciones de Perú y México se reunieron para analizar, discutir y acordar los temas relacionados con el Capítulo de Origen y Procedimientos Aduaneros Relacionados con el Origen. Asimismo, las delegaciones continuaron con el análisis de los requisitos específicos de origen.

Sobre el particular, se debe señalar que entre la Ronda VI y VII, las delegaciones avanzaron con los temas pendientes, a través de las conferencias telefónicas y comunicaciones electrónicas.

Texto:

Con respecto al Texto, y retomando el trabajo realizado en las Rondas anteriores, las Partes realizaron una revisión de los temas incluidos en el capítulo de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros Relacionados al Origen.

En cuanto al **Valor de Contenido Regional (VCR)**, México explicó su propuesta de cálculo del VCR a través de promedios para productos clasificados en una misma subpartida, elaborados por un mismo productor. Perú no contempla este mecanismo en ninguno de sus acuerdos comerciales, por lo que manifestó desconocer su operación y solicitó información sobre este tema, básicamente aquella relacionada a la forma de aplicación y, si es que existiera, algún tipo de reglamentación. Una vez recibida esta información, podrá evaluarse si este mecanismo representa realmente una facilidad para los operadores comerciales peruanos.

Con respecto a **materiales intermedios**, Perú presentó una propuesta de mejoramiento del texto, puesto que se observaba una posible duplicidad de información referente a los materiales intermedios en diferentes artículos. México se encuentra evaluando esta propuesta.

Sobre los **envases y materiales de empaque para la venta al por menor**, las delegaciones observaron la necesidad de que éstos no sean tomados en cuenta al momento de determinar el origen de mercancías totalmente obtenidas y enteramente producidas a partir exclusivamente de materiales originarios, lo cual no había sido considerado en el texto del Capítulo. Esto permitirá que importantes productos de exportación para el Perú, tales como los agropecuarios, no pierdan su condición de totalmente obtenidos al ser exportados en envases que no cumplan con esta condición. En tal sentido, Perú se comprometió a presentar a México una propuesta que aborde esta preocupación.

En cuanto a los temas de **expedición, transporte y tránsito de mercancías y Garantías**, se lograron algunos acercamientos entre las posiciones de Perú y México luego de que cada uno realizará una presentación sobre sus propuestas. Sin embargo, se debe tener en cuenta que, en la V Ronda, Perú presentó un paquete de intercambio que consistía en la aceptación de la propuesta mexicana relacionada a **expedición, transporte y tránsito de mercancías**, siempre y cuando se acepte la propuesta peruana de permitir la exigencia de **garantías o pago bajo protesto** cuando surjan dudas, con relación a la autenticidad del certificado de origen, la información contenida en él o el origen de los bienes. Al respecto, México manifestó nuevamente que este tema le genera serias complicaciones, pero a pesar de ello las delegaciones se comprometieron, sin dejar de lado sus posiciones iniciales, a trabajar en la posibilidad de un acercamiento sobre este tema.

Certificado de Origen: Sobre este tema la discusión se centró en la revisión del formato del certificado de origen, contemplado en una contrapropuesta presentada por Perú. Como resultado de la revisión inicial, se identificó que puede ser conveniente crear artículos relacionados a las obligaciones de los exportadores y los importadores, tomando como base los artículos ya acordados. También se revisó la redacción del artículo sobre facturación de terceros, para el cual México presentará una propuesta a Perú.

Igualmente, se discutió el tema de la vigencia del certificado de origen, cuando una mercancía es internada, admitida o almacenada temporalmente en la parte importadora. Con respecto a este tema, ambos países presentan legislaciones que aparentemente se contraponen, por lo que México se comprometió a estudiar la propuesta de Perú y consultar su compatibilidad con la actual legislación mexicana.

Comité de Reglas de Origen / Resoluciones Anticipadas: Las delegaciones se comprometieron a analizar las propuestas presentadas de ambos lados.

Reglas de Origen Específicas:

Con relación los Requisitos Específicos de Origen (REO's), se debe señalar que en esta Ronda, a solicitud de México, no se revisaron los productos pertenecientes al sector agrícola (Capítulos 1 al 24 del Sistema Armonizado), puesto que aún presentaban sensibilidades que debían ser discutidas con su sector privado. Para este sector, la delegación mexicana ha propuesto reglas exigentes, que en algunos casos equivalen a un Totalmente Obtenido, dado que ellos son verticalmente integrados en toda la cadena productiva; mientras que Perú, en muchos de los casos, requiere reglas más flexibles a fin de poder importar insumos y materiales intermedios de terceros países y exportar productos originarios con preferencias arancelarias a México.

Con respecto al sector industrial, se lograron acordar totalmente los REOS para los capítulos 27 (combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales), 37 (productos fotográficos o cinematográficos), 47 (pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar), 68 (manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto, mica o materias análogas), 95 (juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios) y 96 (manufacturas diversas).

Cabe señalar que las reglas que aún se mantienen pendientes en este sector corresponden, en la

mayoría de los casos, a sensibilidades e intereses de los países. En este sentido, México se comprometió a seguir trabajando con sus respectivas industrias, a fin comunicar el resultado de las consultas y en su caso presentar contrapropuestas.

Finalmente, con respecto a los REOS del sector textil, las Partes acordaron programar una reunión entre las industrias del textil, confección y química de ambos países, durante la VIII Ronda de Negociación a celebrarse en la Ciudad de Lima. Asimismo, México enviará a Perú una propuesta de procedimiento para evaluar situaciones de escaso abasto que permitan afrontar la escasez de proveeduría para ciertas insumos textiles en la subregión. Perú enviará a México las reglas para la administración de la lista.